

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-116-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009, PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DEL DATACENTER DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, se encuentra ausente en la presente sesión, por motivo de vacaciones.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000351, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología de la Información, para la adquisición y renovación de servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos.
5. La certificación de solicitud de compras núm. 000351, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la

Superintendencia de Bancos, para la adquisición y renovación de servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos.

6. La certificación de fondos núm. CF-PEPU-2022-0009, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Bancos, mediante la cual se hace constar que para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. El informe pericial de justificación de excepción por proveedor único para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los señores Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología y Julio Sánchez, Subdirector del Departamento de Tecnología. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

8. El pliego de condiciones específicas, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos.

9. El acto administrativo núm. CCC-110-2022, de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009, para la renovación del servicio de colocación del Datacenter de la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El informe preliminar de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, de fecha veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados: Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información; Ricardo Cornielle Ramírez, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica; y Alfred De La Rosa, Administrador de Redes y Comunicaciones del Departamento de Tecnología de la Información, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

11. El informe final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados: Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información; Ricardo Cornielle Ramírez, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica; y Alfred De La Rosa, Administrador de Redes y Comunicaciones del Departamento de Tecnología de la Información, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, fue recibida la solicitud de compra núm. 000351, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue emitida por la División de Compras y Contrataciones de la institución, la certificación de la solicitud de compras núm. 000351, para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-PEPU-2022-0009, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y SÉIS CENTAVOS (RD\$7,411,755.96), mediante la cual se hace constar que para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en el informe pericial justificativo del uso de la excepción por proveedor único, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición y renovación de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos, los peritos concluyen indicando que: *“El NAP es el centro tecnológico de acceso a redes (Network Access Point-NAP) más avanzado del país y de la región del Caribe dotado de los más avanzados estándares de seguridad, confiabilidad y redundancia. Diseñado, construido y operado para ofrecer soluciones de Centro de Datos, Recuperación de Desastre y Continuidad de Negocios utilizando la más avanzada infraestructura de telecomunicaciones en el Caribe”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 6, del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, contentivo del reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, dispone lo siguiente: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-110-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por proveedor único núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009, para la renovación del servicio de colocación del Datacenter de la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe preliminar de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, donde los peritos designados de conformidad con el pliego de cláusulas específicas del proceso lo realizaron bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE.

CONSIDERANDO: Que, en el referido informe preliminar de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, los peritos designados, una vez recibida la documentación contenida de oferta técnica-económica, procedieron en requerir las subsanaciones, recomendaciones o sugerencias indicadas a continuación:

En cuanto a la parte de las credenciales, se sugiere que el oferente aporte lo siguiente:

1. *Según la documentación societaria, se puede apreciar que el domicilio legal del oferente es en la Autopista Las Américas, KM 27 ½, Parque Cibernético, 0, La Caleta, sin embargo, vista la documentación contenida en la propuesta técnica y el Registro Mercantil, la representante legal del oferente debería*

establecer ya sea el mismo domicilio del oferente o especificar el tipo de domicilio al que corresponde la dirección (Avenida Lope de Vega núm. 19, edificio PIISA, Suite 401, ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana), es decir, si es personal o corresponde a alguna filial o sucursal.

- 2. Por último, se destaca que, a pesar de no constar como un requerimiento del pliego de condiciones, se recomienda que el oferente aporte algún documento que acredite la calidad de la presidente ejecutiva, señora María Waleska Álvarez, esto con el fin de validar su facultad para representar al oferente en el presente proceso. Esto último podría ser verificado mediante acta de asamblea que lo designe o ratifique como tal y la autorice a presentar oferta para este proceso.*

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, donde los peritos designados, una vez recibida la documentación requerida de subsanación, procedieron en concluir de la manera siguiente: *“Luego de haber realizado la evaluación que antecede y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de este proceso, en tal sentido y en vista de la documentación remitida por la empresa oferente, las respuestas dadas posteriormente a la presentación de dicha documentación y las certificaciones versus evidencias exigidas y presentadas, recomendamos adjudicar al oferente NAP del Caribe, Inc, por haber cumplido técnica y económicamente, con el pliego de condiciones específicas del Proceso de Excepción por Proveedor Único Núm. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009 (Renovación por tres (3) años de los servicios de colocación para Datacenter de la Superintendencia de Bancos)”*.

CONSIDERANDO: A que el informe de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación es emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe final de evaluación oferta técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados: Jonathan Abreu, Encargado de División del Departamento de Tecnología de la Información; Ricardo Cornielle Ramírez, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica; y Alfred De La Rosa, Administrador de Redes y Comunicaciones del Departamento de Tecnología de la Información, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009**, para la renovación del servicio de colocación del Datacenter de la Superintendencia de Bancos (SB).

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009**, al oferente **NAP DEL CARIBE, Inc.**, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**

ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$7,411,755.96).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0009** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública